



RESOLUCION DE GERENCIA N° 078-2023-MDF-GM

Frías, 27 de Febrero del 2023

VISTO:

Visto, la certificación N°0000000211, Oficio N°001-2023-MDCPMSJ de fecha 17 de Febrero del 2023, el Sr. **VICTOR CORDOVA CALLE** Alcalde Delegado de la Municipalidad del Centro Poblado de San Jorge, solicita transferencia Financiera de recursos económicos en favor de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado de San Jorge, correspondiente a los meses de, Enero Febrero y Marzo del año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autoforma Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

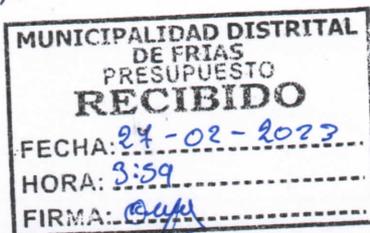
Que la Ley en su artículo 2° modifica la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 131° DIETAS: "La municipalidad Provincial o Distrital según corresponda asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de Centro Poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en su artículo 133° RECURSOS: "Las municipalidades Provinciales y Distritales según corresponda hace entrega de recursos presupuestales propios o trasferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad a la municipalidad de Centro Poblado para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente.

Son recursos que la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios Públicos locales delegadas, en proporción a la población a ser atendida siendo el mínimo el 50% de una UIT.

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo por lo que:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°009-2023-MDF-A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, al Gerente Municipal donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Transferencia de Recursos Económicos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Jorge representada por el Sr. VICTOR CORDOVA CALLE Alcalde del mismo Centro Poblado, por el monto de **S/10,350.00 (Diez Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles)** correspondiente a los meses de **Enero, Febrero y Marzo del 2023**

- Según Artículo 131° Dietas: $975 \times 3 \text{ meses} = 2,925$
- Según Artículo 133° Recursos : $2,475 \times 3 \text{ meses} = 7,425$

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Los recursos transferidos a que se hace referencia en el Artículo primero, del presente acto resolutivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para el cual son transferidos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Manuel
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000211
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 20 PIURA
PROVINCIA : 02 AYABACA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS [301539]

MES : FEBRERO
FECHA DE DOCUMENTO : 17/02/2023
TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO
JUSTIFICACIÓN : COBERTURA PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CPM SAN JORGE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2023

FECHA APROBACION : 24/02/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 001-2023-MDCPMSJ

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY/ACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESF/ESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5001267 03 011 0019 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS	10,350.00
0065 TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO SAN JORGE, DISTRITO DE FRIAS - AYABACA - PIURA	10,350.00
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	10,350.00
5 GASTOS CORRIENTES	10,350.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	10,350.00
2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,350.00
2.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	10,350.00
2.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	10,350.00
2.4.1.3.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	10,350.00
TOTAL	10,350.00
TOTAL CERTIFICACION	10,350.00
TOTAL NOTA	10,350.00

Municipalidad Distrital de Frias
C.P.C. Armando Cagarin Ramirez Chu
JEFE DE PRESUPUESTO
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
N° Registro: _____
Fecha: 27-02-2023
Hor.: 10:57. Firma: P24

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Jorge, 17 de febrero del 2023

OFICIO N.º 001-2023-MDCPMSJ.

Sr(a) : FLORES BERRU ANSELMO JOSE LIZARDO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Frías

Asunto : Solicito transferencia de recursos económicos
Enero, febrero, marzo.

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo en mi calidad de alcalde del Centro Poblado de San Jorge, Distrito de Frías, Provincial de Ayabaca, región Piura, al mismo tiempo felicitarlo por el cargo que viene desempeñando el cual no dudamos que atenderá nuestro pedido y seguirá trabajando en favor de los pueblos del distrito, a través de una política de inclusión social y descentralizada.

Al mismo Solicitar, de acuerdo a ley, la transferencia de recursos económicos y dietas del alcalde a favor de la municipalidad del centro poblado menor de san Jorge, de los meses de enero, febrero y marzo del presente año, para así poder cumplir con los compromisos pendientes a nuestra población de nuestros caseríos.

Quedamos a la espera de las coordinaciones que estime pertinente a fin consolidar nuestro pedido.

Sin otro particular nos despedimos de usted, rogando al todo poderoso derrame bendiciones sobre su persona y deseándole éxitos en su gestión municipal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD C.P. SAN JORGE
FRÍAS - AYABACA - PIURA
Victor Cordova Calle
Victor Cordova Calle
ALCALDE

